

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Dirección General de Despacho:

Es objetivo de éste Programa asistir al Señor Gobernador y a la Señora Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, en lo concerniente a las actividades propias de los mismos y demás tareas que derivan de las acciones ejecutadas para los distintos programas que corresponden a la Jurisdicción, observando las normativas legales en vigencia. A través del Área Decretos confección de los anteproyectos de los instrumentos legales a elevación del Poder Ejecutivo Provincial y por el Área Mesa de Entradas, Salidas y Archivo se realiza el diligenciamiento de los expedientes, notas, comunicaciones y notificaciones respectivas.

Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación:

Asistir y asesorar al titular de la Jurisdicción y Subjurisdicción en los aspectos presupuestarios, administrativos, contables y financieros del funcionamiento del sector, siguiendo las normas que fijen los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y de Tesorería, debiendo contar para ello con procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas que respondan a la Jurisdicción y Subjurisdicción, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los mismos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Cumplimentar todas las tareas relacionadas con la elaboración y desarrollo del Presupuesto General y de Gastos y Recursos de la Jurisdicción y de la Sub jurisdicción, de acuerdo a las pautas establecidas por el Órgano Rector del Sistema.

Llevar un registro claro y preciso referente a las erogaciones que no involucran una compensación por los importes recibidos y que no serán reintegrados por los beneficiarios.

Atender todas las tramitaciones relacionadas con la liquidación y pago de haberes.

Administrar los fondos que le son girados con adecuación a las reglamentaciones en vigencia y según lo establezca el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y su posterior rendición de cuentas.

■ PROGRAMA 02 Asesoramiento, Organización, Coordinación y Relaciones Institucionales

Consecuentemente con el objetivo emanado de su creación dispuesta mediante el acto administrativo correspondiente y a través de los distintos organismos se le presta asistencia exclusiva al Poder Ejecutivo Provincial, en todo lo atinente al despacho administrativo, la mesa de entradas y la gestión administrativa general, asesoramiento integral en las reuniones de gabinete y la organización de las estructuras del Estado, encargándose de las relaciones institucionales con los demás poderes y estamentos de la administración pública, por medio de las actividades que sintéticamente se detallan a continuación:

- Interacción con los organismos provinciales para cumplimentar las políticas del Poder Ejecutivo.
- Gestionar e impulsar los mecanismos concurrentes y conducentes a la implementación y la promoción de los programas de gobierno.
- Interactuar con las organizaciones intermedias en su vinculación con el Poder Ejecutivo.
- Entender en lo relacionado con la elaboración, ejecución, dirección y fiscalización de programas especiales.
- Asistencia y coordinación a la elaboración de estructuras orgánicas.
- Gestión y soporte técnico administrativo con áreas del gobierno provincial.
- Controlar la organización, régimen y funcionamiento de las distintas áreas dependientes de esta.
- Asistir legalmente en el ámbito de su competencia a las distintas áreas.
- Registrar todos los actos y hechos administrativos que den origen o modifiquen las reglamentaciones del Poder Ejecutivo.
- Participar en los diversos actos de gobierno.
- Confección de las normas dictadas por el Poder Ejecutivo.
- Coordinar reuniones de trabajo entre las distintas áreas, llevando inquietudes que competen al gobierno.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 16 Conducción del Poder Ejecutivo Provincial**

. Dirección General de Ceremonial:

Cumple con las siguientes responsabilidades:

- Entender en todo lo relacionado con el Protocolo y Ceremonial del Poder Ejecutivo Provincial.
- Planificar, coordinar, organizar y dirigir actos, ceremonias, giras, visitas, recepción y audiencias del Señor Gobernador y/o de quien éste designe, atención de Huéspedes Oficiales previstos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, Nacional e Internacional, Instituciones Civiles, Militares y Religiosas.
- Aplicar las normas establecidas y relacionadas con precedencias protocolares.
- Entender en la divulgación de los antecedentes históricos de la Casa de Gobierno.
- Entender en lo referente a obsequios, distinciones, condecoraciones, credenciales oficiales, padrinzgos Presidenciales y Gubernamentales.

Cumple además todas las otras responsabilidades que sean propias al ámbito de la acción de la Dirección, las necesarias para su administración interna y las que fije la Coordinadora General de la Gobernación.

. Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal:

La Casa de Entre Ríos, como Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, persigue múltiples objetivos institucionales entre los que se destacan:

- Atender, facilitar y promover las actividades inherentes a las relaciones del Gobierno de la Provincia, actuando como su delegación y ejerciendo su representación ante las situaciones requeridas.
- Asistir a funcionarios de la Provincia en los compromisos oficiales y/o gestiones que éstos realicen ante los organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales.
- Contribuir en la elaboración, ejecución y difusión de los proyectos y programas desarrollados por el Gobierno de la Provincia.
- Organizar y coordinar reuniones, conferencias y/o convenciones, según lo requieran los distintos funcionarios de la Provincia.
- Promover las actividades económicas que se desarrollen en la Provincia de Entre Ríos a los fines de incrementar el intercambio regional, nacional e internacional y fomentar las inversiones productivas en la Provincia, promoviendo el conocimiento de sus potencialidades.
- Asistir y atender los diversos requerimientos formulados por entrerrianos en estado de necesidad y vulnerabilidad social que se encuentran radicados o residen momentáneamente en Capital Federal, destacándose, en este sentido, los requerimientos cotidianos de alimentación, movilidad y contención de los entrerrianos alojados en el Hogar Evita.
- Promover y difundir el patrimonio cultural de la Provincia en todas sus formas y disciplinas.
- Brindar atención y contención permanente a los jóvenes entrerrianos radicados en Capital Federal, a fin de asistirlos en su estadía y contribuir a su retorno e inserción exitosa en la Provincia.
- Difundir la oferta turística de la Provincia trabajando de manera articulada con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y las agencias privadas.
- Colaborar y participar en aquellos eventos que contribuyan a la difusión de las potencialidades económicas, turísticas y culturales de la Provincia.

. Secretaría de la Niñez, Familia y Discapacidad:

La misión primordial es la de trabajar coordinadamente con los Organismos existentes en materia de Niñez, Adolescencia, Familia y Discapacidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de la integrabilidad de las miradas y superar la fragmentación de las intervenciones aisladas, con el fin de fortalecer las familias, la promoción de redes intersectoriales locales y propiciando la consolidación de los organismos locales para la restitución y protección de derechos.

Fundamenta la creación de esta Secretaría una modalidad de diseño y gestión basada en la articulación institucional entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.), el Instituto Provincia de Discapacidad(IPRODI), y con las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia, priorizando los abordajes transversales, interministeriales, promoviendo la equidad territorial.

Cabe destacar que estas justificaciones responden a demandas que tienen que ver con el objeto fundamental de ésta Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad que es el abordaje integral de la complejidad social, resaltando el deber de hacer cumplir los derechos y obligaciones establecidos en tratados internacionales, como así también las leyes Nacionales y Provinciales sobre el cumplimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Representación Notarial del Estado Provincial

Es función de la Escribanía Mayor de Gobierno autorizar las escrituras públicas que otorgue el Gobierno Provincial, Administración Central, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado:

- Planes de vivienda (I.A.P.V.) , Caja de Jubilaciones, C.A.F.E.S.G., Municipalidades, Instituto de Tierras Fiscales, etc.
- Licitaciones Públicas.
- Actas de Constatación.
- Certificaciones de firmas, documentos, fotocopias.
- Protocolizaciones.
- Registrar todos los bienes registrales sean del dominio público o privado del Estado Provincial.
- Actos protocolares del Estado

■ PROGRAMA 18 Asistencia de la Actividad y Promoción Social de los Jóvenes

Es objetivo de la Secretaría de la Juventud entender en lo referente a la creación, diseño, coordinación y ejecución de políticas, programas y acciones tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integral de la juventud, abordando específicamente la problemática laboral y socio económica en cuanto al desempleo y la exclusión social de los jóvenes; la problemática de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes; como así también la problemática estudiantil a través de medidas que fomenten su permanencia y su inclusión en el sistema educativo.

Para desarrollar su acción programática y abordar el amplio abanico de temáticas vinculadas a los jóvenes se previó la creación de los siguientes programas:

- "Cuidate Más" De jóvenes para jóvenes: programa coordinado en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia, con el que se pretende abordar problemáticas relacionadas a la salud de los adolescentes y jóvenes, promoviendo hábitos de vida saludable. La meta es garantizar la promoción de la salud en adolescentes y jóvenes, brindando una atención oportuna y eficaz por medio de un sistema de salud integrado.

- "Construyendo presente para un futuro mejor": Programa de la Secretaría destinado a la realización de talleres participativos para jóvenes de toda la provincia.

- "Formación de agentes preventores de conductas adictivas": en la instrumentación práctica del referenciado programa confluyen la Dirección de Toxicología de la Policía de Entre Ríos y ésta Secretaría de la Juventud.

Se entiende que prevenir es tomar acciones que impidan que algo suceda, en cuanto al inicio del consumo de sustancias adictivas en los adolescentes. Atento a ello, es de suma importancia la capacitación, por parte de la División de Prevención de Conductas Adictivas, bajo el lema "Prevención hacia la Comunidad", de jóvenes referentes de la Secretaría de la Juventud, en las diferentes localidades de la Provincia de Entre Ríos, en pos de potenciar los mismos otorgándoles herramientas para poder pensar estrategias de intervención en la comunidad.

■ PROGRAMA 19 Coordinación y Evaluación de la Ejecución de Políticas Públicas

A través de la planificación se persigue establecer mecanismos que faciliten el diagnóstico situacional, permitan a través de ellos una evaluación concomitante de la implementación de políticas habilitando procesos que faciliten la evaluación de los resultados obtenidos, buscando una mejora en la eficiencia y con ello una creciente calidad en las prestaciones que brinda el Estado.

Tomando como punto de partida el diagnóstico de la problemática existente en diversos ámbitos de la estructura estatal se pretende la generación de nuevas herramientas que permitan resolver las situaciones emergentes del análisis previo, a fin que la implementación de estas conlleve cierto grado de efectividad se prevé la estandarización de indicadores que permitan la lectura de resultados, volcados a través de un tablero de control que habilite la incorporación de mejoras necesarias a fin de alcanzar los resultados previamente establecidos.

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba

La Región Centro constituye un proyecto institucional comprometido con el desarrollo de las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe. Su conformación y puesta en marcha, establece un cambio superador para crecer, generar más y mayor trabajo, mejorar la distribución de la renta, sanear las cuentas públicas, captar inversiones privadas nacionales e internacionales, favorecer la radicación de nuevas industrias, mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población; a fin de enfrentar los desafíos de la globalización.

El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos dictó el Decreto N° 419/2004, mediante el que se crea el ENTE REGIÓN

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas de Integración con las Provincias de Santa Fe y Córdoba (Continuación)

CENTRO, cuya misión consiste en "desarrollar el diseño, la formulación, los acuerdos y los seguimientos de las políticas de integración que el Poder Ejecutivo Provincial decida para llevar a cabo las políticas comunes entre los gobiernos de las Provincias de Córdoba y Santa Fe.

El Organismo está dedicado a coordinar con las restantes áreas del sector público y con las entidades representativas del sector privado (Foros de las Universidades, de los Profesionales, de los Empresarios y de los Trabajadores), las tareas de integración con Córdoba y Santa Fe.

La agenda de trabajo para el mediano plazo, incluye los siguientes temas: Sistemas Viales integrados al Corredor de Exportación; Plan Regional de Infraestructura Portuaria y Transporte Fluvial; Acciones Conjuntas en la Promoción del Comercio Exterior Regional; Promoción de los encadenamientos productivos y otras actividades que permitan agregar valor a las materias primas de la Región; compatibilización de políticas universitarias; desarrollo tecnológico y de la investigación aplicada a la producción; creación del Observatorio del Trabajo Decente en la Región.

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Gestiones Administrativas

Es misión de esta Subsecretaría, asistir administrativamente al Señor Gobernador y a la Secretaría General de Relaciones Institucionales.

Supervisar el funcionamiento diario de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a través del control diario de los procedimientos presupuestarios, administrativos, contables y financieros, siguiendo las normas emanadas de los Órganos Rectores del Sistema Presupuestario, Contable y Tesorería.

Realiza el nexo entre los diversos Organismos dependientes de la Jurisdicción, incluyendo Ministerios, Secretarías y Subsecretarías; supervisando los movimientos presupuestarios, las operatorias y puesta en vigencia de las disposiciones legales, la tramitación de pago de haberes, como así también la intervención en la solicitud de fondos realizadas a la Tesorería General de la Provincia.

Gestionar la incorporación de toda área necesaria a la Jurisdicción 10 - Gobernación - de acuerdo a lo programado en la política de trabajo de la misma.

Asistida por la Dirección de Subsidios, la Subsecretaría se encarga de las solicitudes de ayudas económicas o pedidos de subsidios dirigidos al Señor Gobernador, provenientes de localidades toda la Provincia, brindando atención y contención al solicitante en coordinación con los distintos Ministerios.

■ PROGRAMA 23 Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Financieros Nacionales e Internacionales

Es función de éste programa entender en todo lo atinente a la coordinación, planificación, supervisión, administración e implementación de los programas provinciales que cuenten con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Tesoro Nacional y/o de otros organismos multilaterales de créditos o subsidios, y en la relación entre el Estado Provincial y dichos organismos.

Como principal objetivo se procura promover el desarrollo socio económico provincial a través de la administración y ejecución de proyectos de inversión seleccionados, preparados, evaluados, supervisados y articulados en el marco de las políticas públicas que emanan del Poder Ejecutivo Provincial.

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial

Dirección de Sumarios:

Se sustancian Sumarios Administrativos, Informaciones Sumarias, Informes en renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial y se colabora para ambas Cámaras Legislativas y Municipios de la Provincia que carecen de infraestructura Técnica para ejercer la potestad disciplinaria, realizando las investigaciones en todo el territorio Provincial.-

Se realizan los sumarios administrativos e informaciones sumarias a que dé lugar la conducta de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, Centralizada, de sus entes Autárquicos y Empresas del Estado, actuando en todo el territorio de la Provincia y fuera de ella cuando las investigaciones así lo requieren.

Dispone y efectiviza la recepción de declaraciones indagatorias y testimoniales, requiere informes, documentos,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)

antecedentes, a distintos organismos públicos y entidades privadas, informa al Poder Ejecutivo cuando estima que la permanencia de algún agente y/o funcionario pueda obstaculizar la investigación, practica allanamientos y secuestros de documental en ámbitos públicos y en lugares privados con autorización judicial, dispone pericias o procedimientos técnicos de comprobación, solicita, en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública para cumplir sus fines.-

Los Sumarios Administrativos que se sustancian son elevados a la Comisión Asesora de Disciplina y las Informaciones Sumarias se investigan, las cuales, con dictamen concluyente son elevados a sus Organismos de origen dejando a criterio de la autoridad competente la aplicación de la sanción.-

Asimismo en ambas investigaciones enunciadas precedentemente, y de acuerdo a la Resolución N° 020/00 de la Fiscalía de Estado, se informa sobre la conveniencia de formular denuncia Penal y/o dar intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando se detecte algún ilícito.-

Del mismo modo, y en los casos que correspondiese, se procede a efectuar las comunicaciones a la Oficina Anticorrupción y Ética Pública creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB.-

Fiscalía de Estado:

La Fiscalía de Estado tiene asignada constitucionalmente la función de defender el Patrimonio del Estado, en armonía con el dispositivo constitucional, por lo cual tiene a su cargo, principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controviertan los intereses del Estado Provincial.-

En virtud de la Ley N° 7296 se le asigna a la Fiscalía de Estado el control legal de la actividad estatal y la representación judicial del Estado Provincial para lo cual y a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio, se celebran Convenios de Sustitución de la Representación Judicial con distintos profesionales tanto del interior de la provincia como de Capital Federal a efectos de lograr un efectivo y eficaz control de las causas en trámite cualquiera fuese el Fuero o Jurisdicción en que se sustancien.

Se requiere en forma directa a las distintas oficinas públicas - nacionales - provinciales - municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que interviene.

Controla los juicios y gestiones tramitados por representantes de Organismos autárquicos descentralizados.

Dictamina en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

Interviene y participa activamente en la Región Centro, en su carácter de integrante del Comité Jurídico de la Región Centro, como así también del Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado de la República Argentina.

Celebración de Convenio de Colaboración y Asistencia en la Capacitación de los Abogados del Estado de la Provincia de Entre Ríos con la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 4542/09 GOB.

Efectúa el contralor y registro de los procesos de recaudación derivados de las causas judiciales por cobro de tasas, impuestos y multas, como así mismo de apremios fiscales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

Todo ello redundando en un enriquecimiento e intercambio de información y asistencia técnica y políticas de contralor, que tiende al perfeccionamiento operativo de las funciones del Organismo.

Centro de Capacitación Jurídica:

El Centro de Capacitación Jurídica, creado en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante Decreto N° 2190/00 GOB., tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas Áreas de la Administración Pública.-

Mediante el Centro de Capacitación Jurídica, el Estado capacita activamente no solo al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía, sino también a aquellos Agentes de la Administración Pública que sin ser profesionales de derecho, desarrollan funciones jurídicos-administrativas, desarrollando a tal fin Jornadas, Conferencias y Seminarios, mediante la celebración de convenios con Universidades, Facultades, Colegios de Profesionales, con la participación de Juristas de renombrada trayectoria a nivel Nacional e Internacional en calidad de disertantes.-

Unidad de Control de Inmuebles:

Tiene a su cargo el control, verificación y ajuste del Inventario General de Inmuebles del Patrimonio Público y Privado del Estado, Entes Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.-

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 24 Representación y Asistencia Jurídica del Estado Provincial (Continuación)**

Relevamiento de documentación de expedientes relacionados con los trámites de inmuebles tanto de dominio público y privado como de propietarios desconocidos ubicados en Áreas Urbanas, Suburbanas, Rurales e Islas.

Recabar documentación relacionada con las mensuras presentadas al registro correspondiente y con las tramitaciones de posesiones sobre inmuebles.

Realización de trámites y actualizaciones de datos en la Dirección Provincial de Catastro.

Actualización de documentación en el ámbito del Registro de la Propiedad de la Provincia de Entre Ríos.

Registración y archivo de los títulos de propiedad de los inmuebles del Estado.-

Control del estado de deuda fiscal y su cumplimiento.

Registración y archivo de los Títulos de Propiedad de los Inmuebles del Estado Provincial, sus descentralizaciones y empresas.

Impulsar la regularización dominial de los inmuebles pendientes de escrituración e inscripción

■ **PROGRAMA 25 Prevención e Investigación de las Conductas contra la Corrupción y Fortalecimiento de la Ética en el Ambito de la Administración Pública Provincial**

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública, fue creada en el ámbito de la Fiscalía de Estado mediante los Decretos N° 150/04 GOB y N° 3544/04 GOB; tiene como tarea esencial la de velar por prevención e investigación de las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la corrupción Ley N° 24759, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación Estatal y/o tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-

La Oficina Anticorrupción y Ética Pública tendrá amplias facultades para efectuar las correspondientes auditorias de carácter Jurídico y Contable, verificaciones, informes, encuadres normativos y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o Poder Ejecutivo como así también recibir denuncias que hicieren tanto los particulares como los agentes públicos, que estén relacionadas con el objeto de esta oficina, efectuar las investigaciones pertinentes e interponer las denuncias formalmente ante la Justicia competente sobre los hechos que pudieran constituir delitos, pudiendo, además, constituirse como parte querellante en los procesos Penales, previa sustitución de facultades en los términos establecidos en los Artículos 5° y 6° de la Ley N°7296.

■ **PROGRAMA 26 Asesoramiento Técnico sobre Tasaciones y Valuaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés del Estado Provincial**

El Consejo de Tasaciones tiene a su cargo el asesoramiento sobre tasaciones y/o valuaciones de los bienes muebles e inmuebles del estado provincial.-

Conforme lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6467, ratificado por la Ley N°7495 tiene asignada la misión de determinar el justo precio de los bienes afectados a la expropiación por causa de utilidad pública teniendo facultades para la realización de inspecciones, peritajes de los bienes afectados, solicitar informaciones a las distintas Oficinas Públicas - nacionales - provinciales - municipales o Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y desarrollar cualquier otra función que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.-

■ **PROGRAMA 27 Asistencia a las Personas con Discapacidad**

Es objetivo de éste programa promover, proteger y asegurar el goce pleno y en igualdad de condiciones de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Desde el Instituto de Discapacidad se generarán acciones con entidades estatales y civiles que tengan por finalidad la inclusión social y ciudadana de las personas con discapacidad, brindando asesoramiento técnico, capacitación y atención a los distintos actores vinculados a la temática.

Se desarrollará el Plan de Inclusión Laboral Trabajo Digno y Autonomía Ciudadana transversalizando la temática específica a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9891.

Se conformará un Banco de Ayudas Técnicas destinado a facilitar a las personas con discapacidad, el acceso a la ayuda específica necesaria que mejore su calidad de vida, priorizando aquellos casos que no cuenten con cobertura de obra

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 27 Asistencia a las Personas con Discapacidad (Continuación)**

social, o bien la misma no se encuentra legalmente obligada a financiar éstas ayudas , y el interesado no cuente con recursos económicos suficientes.

Se gestionarán ayudas directas mediante la entrega de subsidios para subsistencia, elementos ortopédicos, ayudas técnicas, tratamientos médicos, rehabilitación, materiales de construcción, mejoramiento y equipamiento de viviendas, mano de obra y honorarios, dispositivos y tecnologías para la comunicación y toda otra demanda que se justifique en cada caso.

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**